



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 15/02/2023

VISTO el expediente N° TG-E-409-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Economía, Ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 5-Transferencias-, devenido de un aumento de recursos “DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS - 162.FUEGO 2027”, a los fines de compensar los importes debitados bajo el concepto de “Recupero de Subsidio de Tasas Líneas de Crédito PROGRESO” de la Cuenta Única del Tesoro.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 55 y 58 del expediente mencionado en Visto.

Que mediante el Decreto Provincial N° 421/23 el titular del Ministerio de Economía fue puesto en comisión de servicios en extraña jurisdicción a partir del día 14 de febrero de 2023.

Que bajo dicho supuesto de movilidad, corresponde el dictado del presente acto administrativo mediante firma digital, toda vez que el suscripto no cesa en el ejercicio de su competencia habiendo únicamente mutado el asiento físico de su desempeño.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434, Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2º, 3º y 5º, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 2495/22 y 3635/22.

Por ello:

MINISTERIO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2º de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 210/23.

G.T.F.
AT
FV
CFN

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A.e.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

<u>ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 210/23.</u>							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0613	Ministerio de Economía	5-Transferencias	162	0,00	140.032.288,53	0,00	140.032.288,53
<b>Totales</b>				<b>0,00</b>	<b>140.032.288,53</b>	<b>0,00</b>	<b>140.032.288,53</b>

G.T.F.
AT
FV
CFN

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A.e.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

<u>ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. N° 210/23.</u>						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
Tesorería General	3520101000	DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS - 162.FUEGO 2027	4.436.662.495,35	140.032.288,53	0,00	4.576.694.783,88
<b>Total</b>			<b>4.436.662.495,35</b>	<b>140.032.288,53</b>	<b>0,00</b>	<b>4.576.694.783,88</b>

G.T.F.
AT
FV
CFN

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A.e.I.A.S.